MUNICIPALIDAD DE ANCUD.

Santiago, marzo 24 *de* 1852.

45. Apruébase el precedente presupuesto, formado por la Municipalidad de Ancud de los gastos ordinarios, extraordinarios e imprevistos, que debe hacer en el presente año, ascendente a tres mil ochocientos diez i ocho pesos, doce centavos; cuya suma deberá invertirse en los mismos objetos que en dicho presupuesto se detallan.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.

Santiago, marzo 24 *de* 1852.

46. Apruébase el presupuesto que precede, formado por la Municipalidad de Illapel, de los gastos ordinarios, extraordinarios e imprevistos que debe hacer en el presente año, ascendente a tres mil doscientos noventa i ocho pesos, setenta i cinco centavos; cuya suma deberá invertirse en los mismos objetos especificados en dicho presupuesto.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

